

ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE LA OIE EN TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL DE POBLACIONES CANINAS

CONCLUSIONES FINALES:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo el día 24 de noviembre de 2010, organizado por Senasa y WSPA, se realiza el taller para determinar “Estrategias para la implementación de las directrices de la OIE en tenencia responsable y control de poblaciones caninas”. Los participantes del presente taller son los miembros de Senasa, OIE y WSPA y representantes de colegios de veterinarios, FEVA y Coordinadora, y Sociedad de Medicina Veterinaria, Facultades de Cs. Veterinarias sociedades miembros de WSPA y responsables de Zoonosis de Municipios, Ministerios de Salud Provinciales y Nación.

Se conformaron dos grupos de discusión cuyos ejes temáticos fueron:

Grupo 1: Promoción de la Tenencia Responsable: formulación de las bases para una campaña eficaz. Roles a desempeñar por los diferentes actores: caracterización de las cadenas de responsabilidades.

Grupo 2: Impacto de las diferentes regulaciones existentes y análisis de las problemáticas existentes en el control poblacional de caninos.

De acuerdo a las discusiones establecidas por el grupo 1, se concluye:

Es prioritario asesorar a los legisladores a fin de poder crear el marco legal en temas relacionados con la Tenencia Responsable y el Bienestar de los Animales de Compañía.

Se debe crear una legislación nacional, que contemple las normas establecidas por los Organismos Internacionales (OIE-OPS/OMS) apoyada en las recomendaciones de WSPA, basada en un Programa Integral, que abarque las siguientes áreas temáticas: la Salud Pública, la Tenencia Responsable de los animales domésticos de compañía, el Bienestar Animal y el control de la población canina y felina vagabunda. El Programa debe contener: educación ciudadana sobre Tenencia Responsable, legislación sobre tenencia de animales (que incluya identificación y registro de animales y propietario o tenedores, uso de libreta sanitaria oficial, tenencia de animales con dueño en domicilio y circulación en la vía pública, tenencia de animales guía, de trabajo y de asistencia, normativa sobre establecimientos de venta o cuidado de animales de compañía, criaderos, entidades y asociaciones que nucleen criadores, paseadores, establecimientos veterinarios, exposiciones, refugios o albergues caninos, etc.), control de animales vagabundos, preservación del medio ambiente, riesgo sanitario, creación y fortalecimiento de los centros de zoonosis ya existentes y sanciones y falta a los infractores. Los caninos considerados potencialmente peligrosos tendrán un marco regulatorio específico.

El punto que asegurará el éxito de todo programa es la educación para la salud con equipos multidisciplinarios que promuevan la tenencia responsable. Es por

ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE LA OIE EN TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL DE POBLACIONES CANINAS

ello que se propone la creación de un Plan de Educación Ciudadana de Tenencia Responsable, que sea incluido dentro de los contenidos curriculares en todos los niveles de educación.-Se pretende crear verdadera conciencia de lo que significa ser un propietario o tenedor responsable en los niños y adolescentes durante su educación. Además se intentará crear una conciencia colectiva del concepto de tenencia responsable en la ciudadanía general, con especial énfasis en docentes, criadores, alumnos de la carrera de medicina veterinaria y otras relacionadas, y en el periodismo como formador de opinión pública. Se promocionarán campañas de difusión a través de los distintos medios audiovisuales, material impreso, páginas web, redes sociales (Facebook y Twitter) y demás medios alternativos creados o por crear.

Los actores que deben participar en la formación de un Comité Consultivo son: el Estado Nacional, Provincial y Municipal (con sus poderes ejecutivos, legislativos y judiciales respectivamente). Los Municipios o Comunas crearán áreas de Salud Pública Veterinaria –zoonosis-, con lo cual podrán dar respuesta a las problemáticas locales, contando con la asignación de las partidas presupuestarias correspondientes, provenientes de fondos nacionales, provinciales o municipales. El Senasa, los Ministerios de Salud Nacional y Provinciales, de la Producción, de Educación, de Desarrollo Social, y de Medio ambiente cumplirán un rol importante, colaborando en el cumplimiento de la legislación vigente. Por ejemplo el Ministerio de Educación incluirá los contenidos curriculares del Programa de Educación en Tenencia Responsable. El Ministerio de Salud promoverá campañas de prevención y difusión donde se informará acerca de las zoonosis transmitidas por los animales de compañía y las responsabilidades del propietario o tenedor. El Senasa controlará el tránsito interno y externo de animales de compañía. Los veterinarios que trabajan en Centros de Zoonosis o aquellos que realizan actividad profesional privada, deberán cumplir su función de efectores primarios de salud, brindando asesoramiento, vigilancia epidemiológica, interviniendo en los programas de salud canina y felina y en las medidas de control de dichas poblaciones. Los Colegios y Consejos Profesionales harán conocer al colegiado la legislación a través de seminarios de actualización o creando foros de discusión y divulgación de estos temas para lograr consenso, también podrán efectuar alianzas estratégicas por medio de la firma de convenios con Municipios o Comunas, para poder controlar conjuntamente los comercios que venden animales, llevar adelante la identificación y registro animal.

Las Universidades, Sociedades y Asociaciones Científicas, aportarán los conocimientos técnico-científicos. Los propietarios o tenedores de animales deberán garantizar el bienestar animal, cumpliendo con la legislación vigente y las obligaciones jurídicas que conlleva, asumiendo el concepto de tenencia de animales con responsabilidad ciudadana. Los asistentes sociales o agentes sanitarios de los Municipios o Comunas, visitaran los domicilios de aquellos vecinos en situación de riesgo para evaluar el medio socioeconómico y cultural. Las ONGs colaboraran en campañas de adopción responsable, sensibilizando a la población en estos temas y consiguiendo fuentes de financiamiento, apoyo y coparticipación, con organismos y entidades nacionales e internacionales.

ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE LA OIE EN TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL DE POBLACIONES CANINAS

El fomento de la Tenencia Responsable de los animales de compañía, puede reducir considerablemente el número de animales sin control, los accidentes por mordeduras, de tránsito en la vía pública y la incidencia de zoonosis. Uno de los objetivos será asesorar a la sociedad en general y a las autoridades en particular sobre el origen de la problemática y las posibles soluciones. Declarar a un municipio o a una provincia como no eutanásica, no aporta herramientas de trabajo, sólo genera confrontación e incumplimiento del Código Penal Argentino y demás normativas en resguardo de la salud humana y animal. Se debe avanzar para que el estado Nacional, Provincial y Municipal o Comunas, trabajen activamente en pos de la tenencia responsable, con la participación de todos los actores cada uno cumpliendo su rol.

Se recomienda acentuar el control sobre los diversos ecosistemas a fin de limitar la libre circulación de los animales y evitar la disponibilidad de fuentes de alimentación provenientes de basura domiciliaria y vertederos.

De acuerdo a las discusiones establecidas por el grupo 2, se concluye:

Ejes temáticos:

-  Impacto de las diferentes regulaciones existentes para el control poblacional de caninos.
-  Análisis de las problemáticas existentes en el control poblacional de caninos.

Nota: a continuación se presenta el actor responsable entre paréntesis.

1. Reducir el número de perros vagabundos:

- Esterilización temprana, agregada a otras acciones de control de la natalidad (Municipio).
- Creación de Centros Municipales de reubicación y adopción, separados física, administrativa y funcionalmente de los centros de zoonosis, que estarán bajo la supervisión técnica de un profesional veterinario (manejo ONG).
- Elaborar diseños de muestreo para determinar el tamaño de la población canina suelta (Municipio / Universidades/ Organismos competentes).
- Coordinar con los diferentes sectores Municipales para regular el retiro de residuos domiciliarios e instruir a la población para el manejo de sus residuos (Municipio).
- Implementar un método de identificación de toda la población canina a partir de los 45 días de vida, el cual deberá ser obligatorio y estar asentado en el registro correspondiente, esto permitirá instruir a los propietarios sobre las particularidades de las diferentes razas (Municipio).

ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE LA OIE EN TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL DE POBLACIONES CANINAS

- Aquellos perros de vida libre retirados de la vía pública con enfermedades incurables, agresivos, peligrosos, animales no adecuados para su adopción y aquellos que sufrirían psíquicamente al ser encerrados por largo tiempo, etc. se les practicará la eutanasia, en forma efectiva y humanitaria (Municipio).

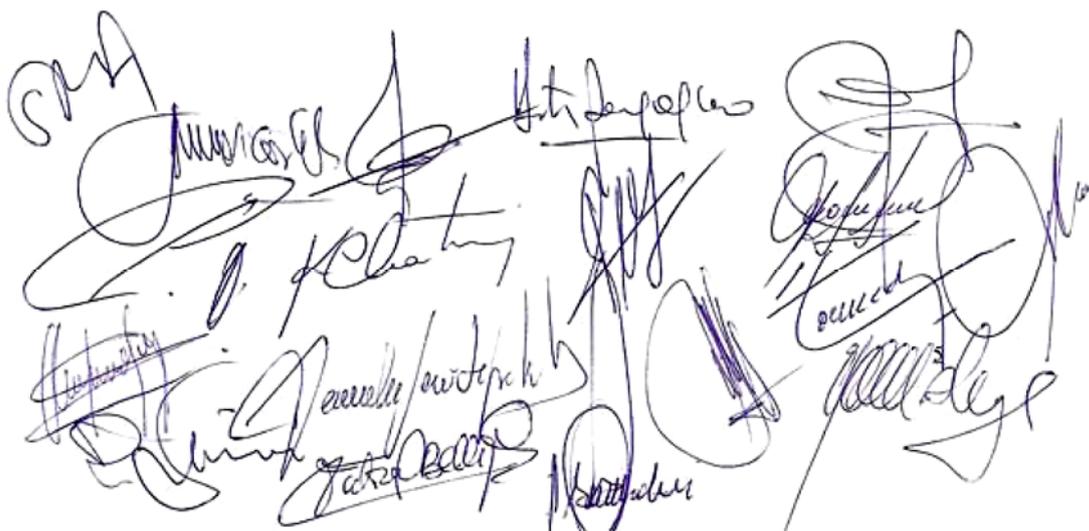
Los criterios para la indicación de una eutanasia, serán los establecidos por la “1ª Reunión Latinoamericana de Expertos en Tenencia Responsable de Animales de Compañía y Control Poblacional”, organizada por la Organización Panamericana de Salud y WSPA, realizada en Río de Janeiro en 2003 o posteriores modificaciones que este organismo determine. En la misma se estableció que la eutanasia será un recurso usado sólo bajo las siguientes condiciones:

- Cuando el paciente no pueda ser tratado por tener una enfermedad terminal o incurable.
 - Cuando el paciente esté en sufrimiento permanente, sea físico o psicológico.
 - Cuando sea agresivo y no pueda ser resocializado bajo ningún método.
 - Cuando sea la única opción para un animal de compañía, que suponga un riesgo epidemiológico real y confirmado técnicamente de una zoonosis grave.
2. Ayudar a construir y mantener una población canina inmune a la rabia o libre de esta enfermedad:
- Las campañas oficiales de vacunación se realizarán acorde a la situación epidemiológica de cada lugar.
 - Será responsabilidad del propietario o tenedor que su/s animal/es estén correctamente vacunados de acuerdo a la Ley N° 22953 (Municipio-Provincia y Nación).
 - Educación e información a la población, del ciclo de la enfermedad.
 - Fiscalización del estatus sanitario de los animales en áreas de frontera e interprovinciales.
3. Reducir el riesgo de zoonosis distintas de la rabia:
- Diagnóstico de situación (Municipio).
 - Campañas informativas (Municipio/ Universidades/ Org. Competentes).
 - Programas de control de las enfermedades prevalentes (Municipio / Provincia / Nación).
 - Control de estatus sanitario interprovincial. (Senasa, Gendarmería, Org. Competentes).
 - Control sobre cría y venta de animales (Organismos Provinciales y Municipales, AFIP).

ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE LA OIE EN TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL DE POBLACIONES CANINAS

- Manejo de la recolección de residuos (Municipio).
 - Implementar un sistema de denuncia de casos de zoonosis en animales y crear registros para cruzar datos con otros organismos (Vet. Privados- Municipio-Provincia y Nación).
4. Control de perros peligrosos:
- Proceder de acuerdo a lo establecido al último item del punto 1 y al punto 6 del Cap. 7.7 de la OIE “Control de las poblaciones de perros vagabundos” (OIE, 2010- Código sanitario para animales terrestres) (Municipio).
 - Que las normas legales no se limiten a determinadas razas. Municipio-Provincia y Nación.
 - Contar con registros municipales y/o provinciales.
5. Reglamentación sobre cría y venta de perros:
- Organismos Provinciales y Municipales, AFIP, Veterinarios privados.
 - Consultar la Ley 10.526/91 y la Ley 8056/73 de la Provincia de Buenos Aires, y Ley Nacional 22953.
6. Evitar posibles daños al medio ambiente u otros animales:
- Elaborar programas de control poblacional dirigidos a perros cimarrones o asilvestrados (Municipio – Provincia)

La elaboración de las normas estará a cargo de organismos gubernamentales en conjunto con las organizaciones no gubernamentales y asociaciones profesionales y otros entes afines a la salud pública.



ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE LA OIE EN TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL DE POBLACIONES CANINAS

Anexo: Listado de participantes

<i>Nombre y Apellido</i>	<i>Institución a la que representaron</i>
Leonardo Jose Sepiurka	Sociedad de Medicina Veterinaria Asoc. Arg. de Bien. Animal
Edgardo R. Marcos	Instituto de Zoonosis Luís Pasteur
Martin Minissian	Organización Mundial de Sanidad Animal -OIE-
Natalia Casas	Ministerio de Salud de la Nación.
Monica Cora Ponce del Valle	Coordinación de Bienestar Animal SENASA
Victor Luis Tramontin	Programa de Zoonosis Provincia de Santa Fe.
Jorge Sterpino	División Zoonosis Tucumán
Pedro Bultrachin	Ministerio de Saludde la Provincia de BsAs. Zoonosis V.
Pedro Hourcades	Ministerio de Salud Publica de Zoonosis en Misiones
Melina Vanesa Gay	Facultad de Cs. Vet. UNR Munic. De Capir Bernu -Santa Fe
Silvia Frizzon Costas	Zoonosis Jujuy
Marta Tealdo	Instituto de Zoonosis Luís Pasteur
Angel Sinagra	PNL Instituto Fataala Chaben
Carlos Marcelo Bustamante	Federación Veterinaria Argentina
Regina Reinecke	Unidos por la Vida Animal -UVA-
Maria Cristina Braga	Unidos por la Vida Animal -UVA-
Ricardo Mora Quintero	Organización Mundial para la Protección Animal -WSPA-
Juan Mauel Tejada	División Zoonosis Mendoza
Ricardo Palma	Centro Regional de SENASA Santa Fe.
Marcelo Estario	SENASA Córdoba.
Paola Amiotti	SENASA Dirección de Programas Sanitarios
Eliseo Reyes	Consejo Profesional de Veterinario
Hector Bergagna	Municipalidad de Neuquén
Orlando Battaini	Asoc. P/la Defensa de los Derechos del Animal -ADDA-
Claudia M. Ling	Ministerio de Salud de la Nación.
Juan Angel Torroba	Veterinaria San Nicolás
Victoria Belligotti	Colegio de Veterinarios de la Pcia. de Santa Fe (2º Circ)
Karina Chartier	Dirección de Calidad Ambiental-Municipalidad de Chos Malal
Marta Gutierrez	Asoc. P/la Defensa de los Derechos del Animal -ADDA-
Ana María Motilla	Colegio de Médicos Veterinarios de Mendoza.
Marianela D'Amore	Colegio de Médicos Veterinarios de Mendoza.
Eduardo Reynes	Colegio de Veterinarios de la Pcia. de Bs.As.